Fui á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí, y por todos los demas Señores Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio #

Balthasar Vicente de Udaondoaga

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Durango á primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Balthasar Vicente de Ondangarin, los Señores D. Joaquin de Urizar y Arroya y D. José Joaquin de Arzabal Concejales primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabala Sr. Síndico, D. José Manuel de Fraverte, D. Ignacio de Echeverriaga, D. Antonio María de Goiña, D. José Vicente de Bengoa, D. Luciano de Zabaleta, y D. Juan Fran.co de Olazarraga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

Se hizo lectura de una comunicacion que con fecha veinte y ocho del mes anterior dirige el Depositario especial de la Hermandad del Camino vecinal del Rio-Deva, participando haberse realizado la cobranza del primer trimestre del presente año, relativa á la contribucion consignada por la Diputacion, por la cesion que la Hermandad hizo del mencionado camino, habiendo correspondido á esta villa, la suma de mil novecientos setenta reales y veinte y seis mrs vellon. Enterado el congreso, dispuso se guarde en consecuencia del Depositario de fondos de esta villa, comunicándole, para que haga efectiva dicha cantidad á la brevedad posible.

Asi mismo se hizo lectura de un memorial de D. Casimiro de Guerrico de esta vecindad, en solicitud de que se le autorice para que pueda recoger las aguas llovedizas al interior del nuevo edificio que intenta construir en la Calle de Hidalguetea, conducirlas luego al cauce principal que existe frente la posada de Sierra. En su vista se dió comision al Señor Procurador Síndico, p.a que enterándose del objeto que se propone el interesado, informe al Ayuntamiento para la resolucion que sea del caso.

En seguida se dió cuenta de otro memorial de D. José Ignacio de Frizabalza, haciendo presente el estado ruinoso en que se encuentra el puente que se conoce con el mismo nombre existente en el barrio de San Juan, y suplicando se le ayude con algun auxilio para atender á su reparacion, bajo el concepto de que el barrio facilitará por su parte lo que falte para su completo pago. En su consecuencia se dió igualmente comision al Señor Sr. Síndico, para que examinando el estado de dicho puente, exponga lo que se le ofrezca y parezca.

Por último quedó aprobada una cuenta que presentó el referido Señor Sr. Síndico, importante mil seiscientos veinte y dos reales y doce mrs vellon, de los reparos que se han ejecutado en la carniceria con el objeto de habilitar un local para deposito de carnes.

Con lo cual se dió fin á

esta acta, que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí, y por todos los demas Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. #

Baltasar Ricarte de Olangaran

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Ricarte de Olangaran, los Señores D. Joaquin de Urizar y Aloya, y D. José Joaquin de Urrazabal Tenientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabala Por Pablo, D. José Manuel de Izcarate, D. Felipe de Ficona Zulueta, D. Antonio María de Egaña, D. José Vicente de Muñoa, D. Luciano de Zabaleta y D. Juan Francisco de Celarzarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion; y expuso el Señor Presidente que el objeto principal de esta sesion como ya estaba anunciado era para deliberar y resolver lo conveniente acerca del descargo presentado por la comision mixta de Hacienda y obras publicas, que se insertó en el acta de veinte y cuatro del mes anterior, acerca del destino que en su juicio deba darse á los fondos procedentes del arbitrio de las tres sisas en arrumbre de vino que hasta el dia han estado afectos á la redencion de la deuda flotante, igualmente que sobre las reformas y mejoras que reclaman las policias de Seguridad y urbana de este vecindario.

En su consecuencia, habiendose hecho una nueva lectura del primer punto que abraza el descargo, relativamente á los ramos de policia ya citados, quedó aprobado por unanimidad cuanto en él se propone, acordando en su virtud crear dos Alguaciles ó guarda-villas con seis reales diarios cada uno, cuyo cargo sea tener una vigilancia constante en los indicados ramos, y el servicio del alumbrado, desempeñando asi bien las obligaciones respectivas al Alguacil 2º, cuya plaza queda suprimida, y finalmente se dispuso tambien que el agraciado de estos empleados, principie en primero de Julio proximo haciendo constar su haberes en el presupuesto adicional del presente año.

En seguida antes de pasar al examen de los demas particulares que comprende el descargo se suscitó como cuestion previa, si deberian ser dos cuartos ó uno de los tres que se exigen en arrumbre de vino, los que en lo sucesivo convendria destinar á la redencion de los censos, que propone la Comision. Habiendo el Congreso deliberado y discutido detenidamente sobre el particular, acordó la mayoria conforme con el descargo de la Comision, que se aplique el producto de dos cuartos del indicado arbitrio, á la redencion de los censos del seis y cinco por ciento, y el del tercero al ramo de obras publicas. El Señor Alcalde hizo constar su voto particular, de que en su concepto, solo debia destinarse el producto de un cuarto, aplicando unicamente á la redencion de los censos del seis por ciento, y el de otros dos á obras publicas, con mocion á responder á la asignacion anual del Seminario.

Finalmente el Señor Teniente primero, manifestó que deseaba consignar el mismo parecer pero con la diferencia de que el producto de dicho cuarto se extienda á la redencion de todos los censos que tiene la villa.

Acto continuo se puso á deliberacion el punto relativo al destino que